RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 225-2016-MCC

Cerro Colorado, 08 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 075-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 075-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Junio del Ejercicio 2016, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0264, N° 0265, N° 0266, N° 0268, N° 0269, N° 0270, N° 0271, N° 0272, N° 0273, N° 0274, N° 0275, N° 0276, N° 0277, N° 0278, N° 0279, N° 0280, N° 0281, N° 0282, N° 0283, N° 0284, N° 0285, N° 0286, N° 0287, N° 0288, N° 0289, N° 0290, N° 0291, N° 0292, N° 0293, N° 0294, N° 0295, N° 0296, N° 0297, N° 0298, N° 0299, N° 0300, N° 0301, N° 0302, N° 0303, N° 0304, N° 0305, N° 0306, N° 0307, N° 0308, N° 0309, N° 0310, N° 0311, N° 0312, N° 0313, N° 0314, N° 0315, N° 0316, N° 0317, N° 0318 y N° 0319 emitidas durante el mes de Junio 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE